CONTRATO Nº 08/2019
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDÓN DE HORMIGÓN CAMINO A CAMPO SANTO MUNICIPAL"

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO** domiciliada en Av. San Blas de esta ciudad, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **TULIO DAVID MATO**, con Cédula de Identidad N° 3.433.619 es su carácter de Intendente Municipal; en su Publico despacho ante el señor **FREDY ANTONIO IRIARTE** con Cédula de Identidad Nº 4.957.919, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra, la firma **UNLIMITED INGENIERIA CONSTRUCCION**(Unipersonal), domiciliada en calle Tte. Rojas Silva C/ Carlos Antonio López Bº Bno. Caballero, Caaguazú , República del Paraguay, representada en este acto por el Señor David Joel Espinoza Robles, con Cédula de Identidad N° 5.587.761, denominada en adelante la "**CONTRATISTA**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente contrato tendrá por objeto regular las relaciones entre **LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** con relación a la obra de **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDÓN DE HORMIGÓN CAMINO A CAMPO SANTO MUNICIPAL, CONID Nº 363976.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Acta de inicio, certificado de obras, recepciones provisoria y definitiva

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°363976.-

UNLIMITED
Ingeniería y Construcción
de David Joel Espinoza
Cel.: (0972) 998 238

Scanned by CamScanner

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2019, convocada por Municipalidad de 3 de Febrero, según Resolución N° 59/2019 de fecha 11/04/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N°110/2019 de fecha 04/05/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-002	Cartel de Obra 1,50m. x 1,20m.	Unidad	1	750.000	750.000
2	72131701-002	Marcación y Replanteo	Metros cuadrados	1.900	1.000	1.900.000
3	72131701-002	Regularización de terreno para empedrado. Construcción de caja y retiro de sobras	Metros cuadrados	1.900	9.500	18.050.000
4	72131701-002	Cordones de Hormigón	Metro lineal	556	50.000	27.800.000
5	72131701-002	Piedra Bruta	Metros cúbicos	422	74.000	31.228.000
6	72131701-002	Martilleo para rotura de piedra (Mano de Obra)	Metros cúbicos	422	7.500	3.165.000
7	72131701-002	Mano de obra de colocación de piedra	Metros cuadrados	1.900	7.000	13.300.000
8	72131701-002	Arena para colchón (Base de empedrado)	Metros cúbicos	999	51.500	51.448.500
9	72131701-002	Compatación mecánica para empedrado	Metros cuadrados	1.900	2.000	3.800.000
10	72131701-002	Colocación de cernidura de piedra	Metros cuadrados	1.900	1.000	1.900.000
11	72131701-002	Recubrimiento de superficie con piedra triturada tipo sexta	Metros cuadrados	1.900	2.000	3.800.000
12	72131701-002	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	487.500	487.500
Precio Total						157.629.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cientocincuenta y siete millones, seiscientos veintinueve mil.-

MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO
SECRETARIA GENERAL

UNLIMITED
Ingeniería y Construcción
de David Joel Espinoza
Cel.: (0972) 998 238

MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO
INTENDENCIA

Scanned by CamScanner

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de terminación de las obras es de 90 (noventa) días corridos desde la recepción del acta e inicio de obra.

La obra será llevada a cabo enCalle S/N (sin nombre), a continuación desde el Estadio Municipal 3 de Febrero hasta el Campo Santo Municipal, distrito de 3 de Febrero, (se adjunta ubicación en el SIPC).

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El contratista deberá presentar Garantía por el anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03.-
Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez 130 (ciento treinta) días deberá presentar a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDÓN DE HORMIGÓN CAMINO A CAMPO SANTO MUNICIPAL, CON ID Nº 363976.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

UNLIMITED
Ingeniería y Construcción
de David Joel Espinoza
Cel.: (0972) 998 238

Scanned by CamScanner

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para dirimir conflictos las Partes establecen la competencia de los tribunales competentes de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de 3 de Febrero, República del Paraguay, a los 06 días del mes de mayo de 2019.

Por y en nombre de la Contratante;

MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO SECRETARIA GENERAL

FREDY ANTONIO IRIARTE
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO INTENDENCIA

TULIO DAVID MATTO
Intendente Municipal

Por y en nombre del Contratista;

DAVID JOEL ESPINOZA ROBLES
Propietario
UNLIMITED INGENIERIA CONSTRUCCION

UNLIMITED
Ingeniería y Construcción
de David Joel Espinoza
Cel.: (0972) 998 238

Scanned by CamScanner